

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
4262/2024	La Junta de Gobierno Local	27/03/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL EN VIBOP 2024.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que en virtud de las competencias en materia de cultura que establece la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, que modifica la Ley Básica de Régimen Local de 1985 y entre las que se encuentran, según su artículo 25 letra m) "la promoción de la cultura y equipamientos culturales"

Visto el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Soria y la Asociación Cultural En Vibop 2024, que se adjunta como Anexo.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1629 de 21 de marzo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Soria y la Asociación Cultural En Vibop 2024, cuyo contenido es el siguiente:

REUNIDOS



De una parte, D. Carlos Martínez Mínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, actuando en nombre y representación del mismo.

De otra parte, D. Javier Campos Baranda, DNI.72.892.343F, actuando en representación de la Asociación Cultural "EnVibop", domiciliada en la C/ Fuente del Caño, nº 2, 5ª A, de Soria, y con CIF G42186783.

EXPONEN

Primero. - El Ayuntamiento de Soria tiene entre sus fines la promoción y apoyo de aquellas actividades e iniciativas que contribuyan a elevar el nivel cultural de la ciudad y propicien el acercamiento a la misma de destacados representantes de la creación cultural en sus variadas facetas.

Segundo. - La Asociación Cultural "EnVibop" es una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines la difusión y promoción de la música popular contemporánea y, en ejecución de esos fines, ha tenido amplia experiencia en la organización de numerosos conciertos.

Tercero. - Dentro de su programación para 2024, tiene prevista la realización de una serie de conciertos (mínimo 12), que se celebrarán inicialmente con una periodicidad mensual.

Cuarto. - Ambas partes consideran que su cooperación en la realización de estos conciertos contribuirá a una más amplia difusión de la música contemporánea y su disfrute por parte de la sociedad soriana.

Por todo lo cual,

ACUERDAN

Primero: - La Asociación Cultural "EnVibop" se encargará de realizar en su nombre los contratos de los grupos y de organizar la celebración de las actuaciones, incluida la publicidad pertinente, traslado, manutención y alojamiento de los artistas, pago de los "cachets" etc...

Segundo. - Como ayuda para la financiación de los conciertos previstos el Ayuntamiento de Soria aportará la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000 euros), con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del vigente Presupuesto General; cantidad que será ingresada en el plazo de un mes desde la firma de este Convenio en la cuenta de la Asociación Cultural "En Vibop"

Tercero. - Dentro de la programación cultural 2024, se podrán organizar conciertos en diferentes lugares (Palacio de la Audiencia, Espacio Alameda, Casino, etc...) a propuesta de la Asociación Cultural "EnVibop", a los que podrán acudir en condiciones ventajosas los socios de la citada Asociación. En caso de que dichos conciertos sean de mayor convocatoria,



más mediáticos, y atendiendo al gasto de los mismos, se realizará un convenio aparte con el Ayto.

Cuarto. - En plazo no superior a un mes desde la finalización de la vigencia de este convenio, la Asociación Cultural "EnVibop" deberá presentar en el Ayuntamiento las facturas acreditativas de los gastos realizados y memoria resumen de las actividades.

Quinto. - En el supuesto de que, por suspensión u otras causas, no se hubiera realizado alguno de los 10 conciertos correspondientes al mínimo estipulado en este convenio, la Asociación Cultural "EnVibop" deberá reintegrar el importe correspondiente, siendo que la media aportada por el ayuntamiento corresponde a 1000 euros por concierto.

Sexto. - Este Convenio estará vigente desde el inicio de las actividades realizadas por la Asociación en este año 2024, hasta el 31 de diciembre del mismo.

Y en prueba de conformidad con lo convenido, las partes intervinientes suscriben el presente documento.

Documento firmado electrónicamente en Soria, en fecha al margen.

Asociación Cultural Envibop

El Ayuntamiento de Soria

Fdo. Javier Campos Baranda

Fdo. Carlos Martínez Mínguez

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del acuerdo.

TERCERO: Dar cuenta a los Dptos. de Intervención-Gastos y Cultura de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL "EN VIBOP"

REUNIDOS

De una parte, D. Carlos Martínez Mínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, actuando en nombre y representación del mismo.

De otra parte, D. Javier Campos Baranda, DNI.72.892.343F, actuando en representación de la Asociación Cultural "EnVibop", domiciliada en la C/ Fuente del Caño, nº 2, 5ª A, de Soria, y con CIF G42186783.

EXPONEN

Primero.- El Ayuntamiento de Soria tiene entre sus fines la promoción y apoyo de aquellas actividades e iniciativas que contribuyan a elevar el nivel cultural de la ciudad y propicien el acercamiento a la misma de destacados representantes de la creación cultural en sus variadas facetas

Segundo.- La Asociación Cultural "EnVibop" es una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines la difusión y promoción de la música popular contemporánea y, en ejecución de esos fines, ha tenido amplia experiencia en la organización de numerosos conciertos.



Tercero.- Dentro de su programación para 2024, tiene prevista la realización de una serie de conciertos (mínimo 12), que se celebrarán inicialmente con una periodicidad mensual.

Cuarto.- Ambas partes consideran que su cooperación en la realización de estos conciertos contribuirá a una más amplia difusión de la música contemporánea y su disfrute por parte de la sociedad soriana.

Por todo lo cual,

ACUERDAN

Primero.- La Asociación Cultural "EnVibop" se encargará de realizar en su nombre los contratos de los grupos y de organizar la celebración de las actuaciones, incluida la publicidad pertinente, traslado, manutención y alojamiento de los artistas, pago de los "cachets" etc...

Segunda.- Como ayuda para la financiación de los conciertos previstos el Ayuntamiento de Soria aportará la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000 euros), con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del vigente Presupuesto General; cantidad que será ingresada en el plazo de un mes desde la firma de este Convenio en la cuenta de la Asociación Cultural "En Vibop"

Tercero.- Dentro de la programación cultural 2024, se podrán organizar conciertos en diferentes lugares (Palacio de la Audiencia, Espacio Alameda, Casino, etc...) a propuesta de la Asociación Cultural "EnVibop", a los que podrán acudir en condiciones ventajosas los socios de la citada Asociación. En



caso de que dichos conciertos sean de mayor convocatoria, más mediáticos, y atendiendo al gasto de los mismos, se realizará un convenio aparte con el Ayto.

Cuarto.- En plazo no superior a un mes desde la finalización de la vigencia de este convenio, la Asociación Cultural "EnVibop" deberá presentar en el Ayuntamiento las facturas acreditativas de los gastos realizados y memoria resumen de las actividades.

Quinto.- En el supuesto de que, por suspensión u otras causas, no se hubiera realizado alguno de los 10 conciertos correspondientes al mínimo estipulado en este convenio, la Asociación Cultural "EnVibop" deberá reintegrar el importe correspondiente, siendo que la media aportada por el ayuntamiento corresponde a 1000 euros por concierto.

Sexto.- Este Convenio estará vigente desde el inicio de las actividades realizadas por la Asociación en este año 2024, hasta el 31 de diciembre del mismo.

Y en prueba de conformidad con lo convenido, las partes intervinientes suscriben el presente documento.

Documento firmado electrónicamente en Soria, en fecha al margen.

Asociación Cultural Envibop



Fdo. Javier Campos Baranda

El Ayuntamiento de Soria

Fdo. Carlos Martínez Mínguez

